

Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de publicación de la Resolución que se notifica. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, sin perjuicio, en su caso, de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso antes indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Guadayca, S.L.; N° EXPTE.: GC/30056/O/2002; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-4718-BL; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Construcciones Laguna, S.C.P.; N° EXPTE.: GC/30032/O/2002; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-3123-W; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.g) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 197.g) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.900 euros (316.133 pesetas) y precinto del vehículo durante tres meses; HECHO INFRACTOR: utilizar una autorización expedida a favor de otra persona, en transporte público de mercancías.

3) TITULAR: Comercial Garoé, S.L.; N° EXPTE.: GC/30041/O/2002; POBLACIÓN: Telde (Gran Canaria); MATRÍCULA: TF-9751-AU-; INFRACCIÓN: artículos 90, 140.a) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros (50.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Craig Distabutton Canarias, S.A.; N° EXPTE.: GC/30245/O/2001; POBLACIÓN: Agüimes (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-0781-BX; INFRACCIÓN: artículos 140.b) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 197.b) y 198.p) y r) del Real Decreto 1.211/1990,

de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 601,01 euros (100.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: transportar mercancías percederas, careciendo del certificado higiénico-sanitario.

5) TITULAR: Pedro Pérez Cedrés; N° EXPTE.: GC/30145/O/2002; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-6589-BB; INFRACCIÓN: artº. 141.c) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 125 y 198.c) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRACTOR: recoger/transportar viajes fuera del término municipal para el cual no se encontraba autorizado.

6) TITULAR: Montecristo Gestión, S.L.; N° EXPTE.: GC/30236/I/2002; POBLACIÓN: Pájara (Fuerteventura); MATRÍCULA: GC-6485-CM; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 600 euros (99.832 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

7) TITULAR: Craig Distabutton, S.A.; N° EXPTE.: GC/30188/O/2002; POBLACIÓN: Agüimes (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-6577-CL; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

8) TITULAR: Graig Distabutton, S.A.; N° EXPTE.: GC/30187/O/2002; POBLACIÓN: Agüimes (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-6577-CL; INFRACCIÓN: artº. 141.q) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 198.s) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90) y artº. 7 del Real Decreto 2.312/1985; CUANTÍA: 280 euros (46.588 pesetas); HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías percederas.

Arrecife, a 2 de mayo de 2003.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

2118 ANUNCIO de 2 de mayo de 2003, sobre notificación de Resolución de precinto en materia de infracción administrativa en materia de transportes.

Providencia de 2 de mayo de 2003, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución de precinto en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte.

Contra la Resolución recaída, habiéndose puesto fin a la vía administrativa, es necesario, al objeto de lograr el pleno cumplimiento de la sanción impuesta, proceder a su plena ejecución, por lo que al amparo de lo preceptuado en los artículos 217 y siguientes de Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y siendo este órgano competente en virtud de las facultades delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote nº 2558/2000, de delegación de las facultades sancionadoras correspondiente a la Presidencia en materia de caza y transportes, acuerdo, proceder en ejecución de la resolución al precinto de los vehículos, por un plazo de tres meses, comenzando su cómputo a partir de la fecha en que se lleve a efecto la ejecución material del mismo. Al mismo tiempo se les advierten, que contra la misma, no cabe recurso alguno al tratarse de un acto en trámite de ejecución,

1) TITULAR: Transportes Rápidos Gran Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: GC/31325/O/2000; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: C-6598-AX.

2) TITULAR: Transportes Rápidos Gran Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: GC/31323/O/200; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA GC-6595-AX.

Arrecife, a 2 de mayo de 2003.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

Cabildo Insular de Tenerife

2119 ANUNCIO de 9 de mayo de 2003, relativo a notificación a Adelarri, S.L.L., de la Resolución de 23 de enero de 2003, recaída en el expediente AC9/03 de calificación.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Adelarri, S.L.L., por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio se ha dictado Resolución de fecha 23 de enero de 2003, recaída en el expediente AC9/03 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Conceder el trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y a Adelarri, S.L.L. para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada y que es la siguiente:

Primero.- Anexo de fecha 26 de junio de 2002 mencionado en el informe técnico del Servicio de Edificación y Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo.- Anexo al proyecto en duplicado ejemplar, firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, donde conste la siguiente información complementaria:

- Aplicación y cumplimiento del Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, ya que la densidad de ocupación prevista para la actividad supera las 50 plazas. Deberá justificar la idoneidad de las soluciones que se adopten en este sentido y cumplimentarse la Ficha Técnica de accesibilidad que se incluye en el anexo 6 de la citada norma.”

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2003.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

2120 ANUNCIO de 9 de mayo de 2003, relativo a notificación a Dña. Erly Jacqueline Álvarez Pérez, de la Resolución de 17 de octubre de 2002, recaída en el expediente AC412/02 de calificación.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a Dña. Erly Jacqueline Álvarez Pérez, por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico,